



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 25 de octubre de dos mil diez, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE AGOSTO.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 23 de agosto de 2010, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con la elección de los Jueces de Paz.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA MERCANTIL PAVI-FORT, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ L’HORT Y UN TRAMO DE LA C/9 D’OCTUBRE” (FESOL 13576)

Vista la Certificación número 2 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de las c/ 9 d’octubre” el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de la c/ 9 d’octubre”, por importe de 155.318 euros y 24.850,88 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 6 de septiembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 20 de mayo de 2010 se registró de entrada en esta Corporación un oficio del Juzgado de Instancia nº 5 de Torrent por el que se comunica el embargo preventivo de los créditos que la demandada Pavi-Fort pueda ostentar, en cantidad suficiente para cubrir las sumas de 181.508,12 € de principal más 54.452,44 € presupuestados para intereses y costas.
6. En fecha 15 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obra número 1 por importe de 26.883,93 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 30 de septiembre de 2010.
7. En fecha 30 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obra número 2 por importe de 50.898,04 euros, IVA incluido.
8. En fecha 7 de octubre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número 2.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la

fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número 2 de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de la c/ 9 d’octubre”, y la factura correspondiente por importe de 50.898,04 €, IVA incluido, presentada por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda a realizar la transferencia correspondiente al número de cuenta indicado por el Juzgado de instancia nº 5 de Torrent, con fecha límite el 30 de octubre.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN- LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MEJORAS DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA AV. CORTS VALENCIANES” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación-liquidación de la obra denominada “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., con CIF nº B-46055448, por importe de 1.047.534,66 € (IVA incluido).
2. El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 30 de mayo de 2010 se expidió Certificación de mejoras de la obra por importe de 301.072,75 euros, IVA incluido.
4. En fecha 31 de mayo de 2010 se firmó la recepción de las obras.
5. En fecha 20 de junio de 2010 se expide la liquidación de la obra por importe de 104.626,95 euros, IVA incluido.
6. En fecha 9 de agosto de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente la liquidación de obra y la justificación de las mejoras.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la liquidación de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, presentada por la mercantil Castro Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 104.626,95 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la liquidación de obra por importe de 104.626,95 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego, S.A., con domicilio en la Avenida Cortes Valencianas nº 8 de Valencia, en la cuenta número 0046 2031 84 0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la justificación de las mejoras de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Corts Valencianes”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Banco Gallego, S.A. y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 14 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DEL MODIFICADO “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ALBAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista las Certificación número 14 de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros, equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.
5. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 190.223,58 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
6. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 91.095,48 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
7. En fecha 25 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 por importe de 188.680,94 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
8. En fecha 3 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de octubre por importe de 317.820,89 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
9. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de noviembre por importe de 198.863,21 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
10. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de diciembre por importe de 209.749,13 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.

11. En fecha 2 de febrero de 2010 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de enero por importe de 83.562,42 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
12. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de febrero por importe de 167.482,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
13. En fecha 6 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de marzo por importe de 94.383,79 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
14. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de abril por importe de 73.751,50 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
15. En fecha 7 de junio de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de mayo por importe de 120.600,47 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
16. En fecha 1 de julio de 2010 se expide Certificación de obras nº 12 ejecutadas en el mes de junio por importe de 383.964,27 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
17. En fecha 2 de agosto de 2010 se expide Certificación de obras nº 13 ejecutadas en el mes de julio por importe de 216.957,66 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las mismas.
18. En fecha 2 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obras nº 14 ejecutadas en el mes de agosto por importe de 227.679,77 euros, IVA incluido.
19. El 7 de octubre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 14.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 14 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 227.679,77 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 14 por importe de 227.679,77 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego, S.A., con domicilio en la Avda. Cortes Valencianas 8 de Valencia, en la cuenta número 0046 2031 84 0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Banco Gallego, S.A, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 13 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DEL COMPLEMENTARIO “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ALBAL” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación nº 13, de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 8 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 1 ejecutadas en el mes de junio por importe de 55.203,80 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 22 de julio de 2009 se expide Certificación de obras nº 2 ejecutadas en el mes de julio por importe de 37.178 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 2 de septiembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 3 ejecutadas en el mes de agosto de 2009 por importe de 26.129,81 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 1 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras nº 4 ejecutadas en el mes de septiembre de 2009 por importe de 122.935,69 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
10. En fecha 2 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 5 ejecutadas en el mes de octubre de 2009 por importe de 98.107,03 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
11. En fecha 2 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 6 ejecutadas en el mes de noviembre de 2009 por importe de 31.150,11 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
12. En fecha 21 de diciembre de 2009 se expide Certificación de obras nº 7 ejecutadas en el mes de diciembre de 2009 por importe de 121.010,61 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
13. En fecha 2 de enero de 2010 se expide Certificación de obras nº 8 ejecutadas en el mes de enero de 2010 por importe de 76.111,53 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
14. En fecha 3 de marzo de 2010 se expide Certificación de obras nº 9 ejecutadas en el mes de febrero de 2010 por importe de 71.219,06 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.

15. En fecha 5 de abril de 2010 se expide Certificación de obras nº 10 ejecutadas en el mes de marzo de 2010 por importe de 48.164,93 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
16. En fecha 4 de mayo de 2010 se expide Certificación de obras nº 11 ejecutadas en el mes de abril de 2010 por importe de 21.826,39 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
17. En fecha 7 de junio de 2010 se expide Certificación de obras nº 12 ejecutadas en el mes de mayo de 2010 por importe de 35.382,12 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
18. En fecha 2 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obras nº 13 ejecutadas en el mes de agosto de 2010 por importe de 22.610,50 euros, IVA incluido.
19. El 7 de octubre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación nº 13.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
2. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 13 de la obras del complementario "Construcción del Complejo deportivo municipal", presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 22.610,50 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la cesión de créditos derivados de la Certificación nº 13 por importe de 22.610,50 € a favor de la entidad financiera Caja Murcia con domicilio en la Avda. San Onofre, 25 de Quart de Poblet, en la cuenta número 2043 0364 00 2000403259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad financiera Caja Murcia, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, CON BASE EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Visto el acuerdo marco suscrito entre la Diputación de Valencia y la empresa Vodafone España, S.A.U. para la contratación del servicio de telefonía móvil a los organismos adheridos a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

En base a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo marco suscrito entre la Diputación de Valencia y la empresa adjudicataria permite que los organismos que hayan suscrito el Convenio de Adhesión a la Central de Compras puedan contratar directamente el servicio de telefonía móvil.

Visto que el Ayuntamiento de Albal firmó el 2 de febrero de 2010 el Convenio de Adhesión a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Vistas las tarifas y condiciones particulares del servicio de telefonía móvil según acuerdo marco concluido por la Central de Compras de la Diputación de Valencia y la empresa Vodafone España, S.A.U.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de contratación del servicio de telefonía móvil con la empresa Vodafone España, S.A.U. con base en el acuerdo marco de la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Segundo.- Remitir la solicitud de contratación a la Central de Compras de la Diputación de Valencia

8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y LA FUNDACIÓN “ESCOLA VALENCIANA” PARA LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO POR EL VALENCIANO.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Fundación “Escola Valenciana” para la actividad relacionada con el programa de voluntariado por el valenciano.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán como concejal del área de Educación y Cultura de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Fundación “Escola Valenciana”

El convenio tiene por objeto la colaboración y el trabajo conjunto del Ayuntamiento de Albal con la Fundación “Escola Valenciana” en el fomento del uso del valenciano y participación lingüística.

El Ayuntamiento de Albal contribuirá a la financiación general del programa objeto del convenio en la cantidad de 400 euros.

Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la partida 614 3302 226990 (Cultura: Gastos diversos normalización lingüística) realizándose la oportuna retención de crédito con nº de operación 220100009756.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el Convenio de de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Fundación “Escola Valenciana” para la actividad relacionada con el programa de voluntariado por el valenciano.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación “Escola Valenciana” así como a los departamentos de Intervención y Educación y Cultura a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO EN EL EJERCICIO 2010.

Vista la convocatoria de ayudas a las entidades locales para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes durante el ejercicio 2010, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias del 14 de octubre de 2010.

El objeto de la convocatoria es la cofinanciación del coste de las actuaciones de las Entidades Locales en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana destinadas a promover la acogida, la integración y el refuerzo educativo de las personas inmigrantes durante el ejercicio 2010.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como concejala del área de Servicios Sociales de solicitud de la ayuda mencionada.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la solicitud de ayudas para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo durante el ejercicio 2010 en el marco de la convocatoria de 14 de octubre de 2010 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

10.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ COLÓN, C/L’ALBUFERA, C/ SAN EUSEBIO Y C/ SILLA” (FESOL 12330)

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla, por importe de 150.316,71 euros y 24.050,67 euros de IVA.

3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 6 de septiembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de septiembre se expide Certificación de obra número uno por importe de 82.184,74 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 7 de octubre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 82.184,74 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de octubre.

10.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA MERCANTIL PAVI-FORT, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ PAIORTA Y VARIOS TRAMOS DE LAS C/ REGNE DE VALENCIA, C/ LES LLARGUES Y PLAZA FONTILLES” (FESOL 13379)

Vista la Certificación número 5 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiporta y varios tramos de las calles Regne de

Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles, por importe de 157.869,49 euros y 25.259,12 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 24 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 18.920,69 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
6. En fecha 30 de junio se expide Certificación de obra número dos por importe de 90.992,19 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal. La factura correspondiente a dicha Certificación asciende a la cantidad de 92.561,02 euros, al aplicar el tipo impositivo vigente del IVA al 18 %, por tratarse de obras que no se encuentran recepcionadas.
7. En fecha 30 de julio de 2010 se expide Certificación de obras número tres por importe de 32.141,74 €, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 9 de agosto de 2010.
8. En fecha 15 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obras número cuatro por importe de 34.275,45 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 30 de septiembre de 2010.
9. En fecha 4 de octubre de 2010 se expide Certificación de obras número cinco por importe de 5.229,71 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 7 de octubre de 2010.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

4. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
5. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
6. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
 - 17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
 - 17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número cinco de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, y la factura correspondiente por importe de 5.229,71 €, IVA incluido, presentada por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda a realizar el pago con fecha límite el 4 de noviembre.

10.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LA EMPRESA ASFALTOS GUEROLA, S.A.U. POR DIVERSAS OBRAS FINALIZADAS.

Solicitados por la empresa Asfaltos Guerola SAU devoluciones de avales definitivos constituidos por obras finalizadas, recepcionadas de conformidad, transcurrido el plazo de garantía previsto, de conformidad con las siguientes características:

Obra	Acuerdo de adjudicación	Acta de Recepción favorable
Repavimentación de diversas calles del municipio	Resolución de Alcaldía nº 2006/01686, de 26 de julio de 2006	13 de junio de 2007
Bacheo y reparación de pavimento en diversas calles	Resolución de Alcaldía nº 2007/0493 de 21 de marzo de 2007	8 de mayo de 2007
Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, fase VI, C/ Valencia	Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2006	26 de febrero de 2008

Se ha informado favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal director de las obras, considerando que en los tres casos los contratos han sido cumplidos satisfactoriamente y procede devolver las garantías constituidas.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. Artículos 44 y 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la devolución de las garantías definitivas.
2. Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en cuanto a la aplicación de la normativa anterior en el caso de contratos administrativos adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor.
3. Disposición adicional segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Acordar la devolución de las fianzas definitivas constituidas por la empresa Asfaltos Guerola SAU, con CIF A-46364923, en las siguientes obras:

Obra	Importe Aval	Nº operación – libro contabilidad
Repavimentación de diversas calles del municipio	9.850,42 €	320060001398
Bacheo y reparación de pavimento en diversas calles	2.395,52 €	320070000432
Renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, fase VI, C/ Valencia	2.353,29 €	320070000001

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, y al interesado.

10.4 ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE OBRAS DE “REPARACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS DEL CAMÍ CANALIS” (PCR 2010)

Visto el expediente tramitado para la realización de las obras de “Reparación, repavimentación y mejoras del camino de Canalis” incluidas dentro del Plan de Caminos Rurales 2010, con el número 5 de obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Diputación Provincial aprobó la inclusión de las citadas obras en el Plan de Caminos Rurales 2010, con el número de obra 5 y subvención de 10.000 euros.
2. El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de 23.719,03 euros y 4.269,43 euros en concepto de IVA, de conformidad con lo previsto en el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Técnico municipal.
3. Solicitados presupuestos a diversas empresas consideradas capacitadas para llevar a cabo las obras, se han obtenido los siguientes:

Empresa	Propuesta económica	Mejora
Castro Hermanos S.L.	23.719,03 € + 4.269,43 € de IVA	
Geocivil S.A.	23.719,03 € + 4.269,43 € de IVA	200 m2, que incluirán la ejecución de fresado de encajes necesarios, barrido mecánico de la superficie, riego de adherencia y 5 cm de D-12 calizo
Pavi-Fort S.L.	23.719,03 € + 4.269,43 € de IVA	500 m2, que incluirán la ejecución de fresado de encajes necesarios, barrido mecánico de la superficie, riego de adherencia y 5 cm de D-12 calizo

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales. En el apartado primero se indica la competencia de la Alcaldía-Presidencia cuando se trate de contratos cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios. Dicha competencia se encuentra delegada en esta

Corporación en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 28 de junio de 2007.

2. Artículo 122.3 de la LCSP, en cuanto a la consideración como contrato menor de obras los de importe inferior a 50.000 euros (IVA excluido).
3. Artículo 95 de la LCSP. En los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Técnico municipal, nombrando director de las obras al redactor del mismo, Marcelo García Díaz y aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra "Reparación, repavimentación y mejoras del camí de Canalis", incluidas en el PCR 2010 con el nº de obra 5, y comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices de la Diputación Provincial de Valencia en el proceso de ejecución de las obras.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Pavi-Fort S.L., con C.I.F. nº B-46103131 el contrato de obras de reparación, repavimentación y mejoras del camí de Canalis, por importe de 23.719,03 euros y 4.269,43 euros en concepto de IVA.

Tercero.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la obligación derivada de la inclusión de las obras en el Plan Caminos Rurales 2010 de colocación del cartel indicativo específico.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, técnico director de obras y a la Diputación Provincial (Cooperación municipal-Plan Caminos Rurales 2010), a los efectos oportunos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez